



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

##### *Aprobación inicial*

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica de la Junta Vecinal de Peñahorada, por acuerdo del Pleno de fecha 12 de julio de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Junta Vecinal de Peñahorada: <https://jvpenahorada.sedelectronica.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 16 de diciembre de 2022.

El presidente de la junta vecinal,  
Quintín Conde Díez